Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GEP/CGM/LVG/VNM/AUE/DMH

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 JUN 2026
DECRETO TRAMITADO

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2025 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO CON SUS RESPECTIVAS SECRETARÍAS MINISTERIALES, PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIONALES, EL AÑO 2026.

DECRETO EXENTO Nº Nº 14 ~~HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUI~~

SANTIAGO, 10 MAR 2026

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N°84, de 31 de diciembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus 16 Secretaría Regionales Ministeriales, los 16 Servicios de Vivienda y Urbanización Regionales y el Parque Metropolitano de Santiago para el año 2025; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 84 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de diciembre 2024, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales, los Servicios de Viviendas y Urbanización Regionales y el Parque Metropolitano de Santiago para el año 2025, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda,

OF DE PARTES DIPRES
11.03.2026 11:27

02113/2026

que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;

3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del ministro(a) del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.

4) Que es obligación del ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el(la) ministro(a) del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión, según consta en los siguientes certificados:

Institución	**N° Certificado**
Parque Metropolitano de Santiago	23761
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá	23750
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta	23760
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama	23758
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo	23756
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso	23749
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	23747
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	23746
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	23748
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	23755
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	23754
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	23757
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	23752
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	23797
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	23753
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	23759
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	23751
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	23745

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2025, de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	99,38%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá	97,92%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta	98,44%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama	99,17%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo	98,25%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	98,67%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	97,69%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	100,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	98,19%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	99,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	96,88%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	97,93%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	99,50%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	98,75%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	97,00%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	100,00%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	96,44%

SEGUNDO: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde a los servicios durante el año 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Parque Metropolitano de Santiago	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador Bernardo O'Higgins	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Maule	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Biobío	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano	7,6%

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota	7,6%
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble	7,6%
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gabinete de Ministro MINISTRO

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

REPUBLICA DE CHILE MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRANSFERENCIA Y PRESUPUESTO FISCAL

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO